



ANUNCIO

El tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de técnico medio de relaciones laborales, por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolución de las reclamaciones formuladas por las personas aspirantes a la calificación provisional de los méritos presentados en el proceso selectivo.

Se procede a resolver en esta sesión las reclamaciones formuladas por las personas aspirantes a la baremación provisional del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización.

La resolución a las reclamaciones será notificada de forma individual a las personas aspirantes que las han formulado.

.../...

SEGUNDO.- Calificación definitiva del proceso selectivo

Una vez resueltas las reclamaciones, lo cual se notificará individualmente a los interesados, el tribunal acuerda elevar a definitivas las calificaciones del proceso selectivo, conforme se establece en el documento ANEXO .../...

Tal y como figura en la base octava de las bases específicas que rigen este proceso, aquellos aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos resultarán eliminados del proceso.

TERCERO.- Propuesta del tribunal para la formalización de los contratos.

Atendiendo al criterio de desempate establecido en las bases específicas, el tribunal propone a la siguiente aspirante para la formalización del contrato como laboral fijo:

ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	NAVARRO	DIAZ	MONTSERRAT	***0408**	10

Se transcribe a continuación la base novena de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

"NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

Las personas propuestas acreditarán ante la Administración dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de

Código Seguro De Verificación	5pvmYh9cQ2l0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hinestrosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	23/04/2026 09:58:05
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	23/04/2026 08:55:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al ser la plaza de Personal Laboral Fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales."

CUARTO.- Constitución de lista de reserva.

Tal y como establece la base Décima de las Bases específicas, de la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de la plaza convocada.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas.

En base a lo anterior, el tribunal propone la configuración de la lista de reserva con los siguientes aspirantes que ha obtenido una puntuación superior a 5 puntos, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

LISTA DE RESERVA					
ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	SANTANA	GIL	ALICIA	***5772**	10
2	ESTÉVEZ	RAMÍREZ	MARÍA MONTSERRAT	***6033**	10
3	ARMAS	MEDINA	NESTOR DAVID	***1426**	10
4	SANTANA	MEDINA	FELIX CARMELO	***3371**	10
5	QUESADA	GONZÁLEZ	DANIEL	***8975**	10
6	GARRIDO	SANTANA	MARIA CARMEN	***4261**	10
7	RUBIO	MORENO	MARIA PENELOPE	***7243**	10
8	SUÁREZ	GONZÁLEZ	SAMUEL	***3834**	10
9	MONZÓN	RAMÍREZ	NATACHA DEL ROSARIO	***6785**	10
10	CABRERA	GARCIA	YOLANDA	***5975**	9,55
11	HERNANDEZ	MARMOL	JUAN ANTONIO	***4660**	8,23
12	GUTIÉRREZ	SEPÚLVEDA	JUANA MARÍA	***1279**	6

Código Seguro De Verificación	5pvmYh9cQ21Ou6h7+exn1Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2026 09:58:05
Firmado Por	María Isabel Tavío Hinestrosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	23/04/2026 08:55:21
Observaciones		Página	2/3		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





13	SANTIAGO	HERNANDEZ	MARIA DELIA	***7659**	5,66
14	FORCADA	GONZALEZ	MARIA ELENA	***2436**	5
15	BARRIOS	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***6058**	5

.../..."

El presidente

Miguel Pedro Hernández Díaz

La secretaria

María Isabel Tavío Hinestrosa

Código Seguro De Verificación	5pvmYh9cQ2l0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Tavío Hinestrosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	23/04/2026 09:58:05
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	23/04/2026 08:55:21
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

